



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Comisión Permanente:

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas, por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, y;**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

D I C T A M E N

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 02 de Febrero del 2021, el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador Constitucional del Estado, presentó ante este Poder Legislativo, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas, por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Comisión de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.**

Que la iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo, el día 03 de Febrero del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

II. Materia de la Iniciativa.-

Que el objetivo de la Iniciativa es autorizar al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas, por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.

III. Valoración de la Iniciativa.-

Que con la aprobación del presente dictamen se estará garantizando los servicios de salud y prestaciones que brinda el ISSSTE a favor de los trabajadores, como lo ha venido haciendo el ejecutivo del Estado en la presente Administración de enterar a través de la Universidad Autónoma de Chiapas, las aportaciones correspondientes en materia de seguridad Social a favor de los trabajadores que la integran.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

CONSIDERANDO

Que las fracciones I del artículo 48; y XVI del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Gobernador del Estado para presentar Iniciativas ante el Congreso del Estado y determinar su promulgación.

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Mediante oficio número 000057 de fecha 30 de abril de 1975, y para los efectos del Acuerdo Presidencial del 17 de abril de 1975, por el cual se incorporan los empleados de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) al Régimen de Seguridad Social que otorga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el entonces Rector de la máxima Casa de Estudios en la Entidad, comunicó al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que las cotizaciones para servicios médicos y para el Fondo de Prestaciones, se empezarían a deducir a partir del 01 de junio de 1975.

El ISSSTE notificó a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), el incumplimiento de pago de las cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSTE, que debió enterar a través del Sistema Integral de Recaudación, acorde al monto adecuado de la quincena 14 de 2013 a la quincena 24 de 2019 y del sexto bimestre de 2013 al sexto bimestre de 2019, en el que se incluye capital, actualizaciones e intereses.

En tal tesitura, la presente administración de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), ha generado diversos acercamientos con el ISSSTE, para celebrar un convenio de reconocimiento de adeudo y pago a plazos, previstos en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, para la regularización de los saldos adeudados, con el objeto de no afectar las finanzas de la Universidad, pues caso contrario, provocaría que se viera lesionada su economía,



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

documento con el que se busca garantizar ante el ISSSTE el pago de los conceptos adeudados.

Por lo que derivado de un proceso de conciliación de pasivos, que llevó a cabo el ISSSTE y la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), se consideró que existe un adeudo por concepto de Incumplimiento de pago de las cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, de la quincena 14 de 2013 a la quincena 24 de 2019 y del sexto bimestre de 2013 al sexto bimestre de 2019, por un total de \$1,493'274,801.00 (Un mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos un peso 00/100 M.N.), por lo que es necesario celebrar el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago, en el que funja el Ejecutivo del Estado de Chiapas como aval, en atención que existe el compromiso y responsabilidad de la presente Administración Pública de hacer frente de manera Institucional a los adeudos contraídos por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), con el objeto de garantizar los servicios de salud y prestaciones que brinda el ISSSTE a favor de los trabajadores, como lo ha venido haciendo el ejecutivo del Estado en la presente Administración de enterar a través de la Universidad las aportaciones correspondientes en materia de seguridad Social a favor de los trabajadores que la integran.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas, por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, con motivo de la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago; para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, de la quincena 14 de 2013 a la quincena 24 de 2019 y del sexto bimestre de 2013 al sexto bimestre de 2019, por un total de \$ 1,493'274,801.00 (Un mil cuatrocientos noventa y tres millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos un peso 00/100 M.N.) con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.

Artículo 2.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, previo análisis de la capacidad de pago del Estado, afecte a favor del ISSSTE, como garantía y/o fuente de pago los flujos derivados tanto de las participaciones federales, presentes y futuras que correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, para garantizar el pago de las cuotas y aportaciones que la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), deba cubrir al ISSSTE con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.

En el caso de incumplimiento en el pago de cuotas y aportaciones por parte de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, deberá retener dichas participaciones federales que correspondan a la máxima Casa de Estudios en la Entidad conforme al Presupuesto de Egresos del Estado, una cantidad similar a la retenida por la Tesorería de la Federación para cubrir los adeudos al ISSSTE.

Artículo 3.- En un término de sesenta días posteriores a aquél en que se apruebe el presente Decreto, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como el titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), deberán informar y remitir a este Honorable Congreso los sustentos documentales de los que se deriven las acciones que emprendieron con motivo del conocimiento de los pagos no efectuados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Artículo 4.- En un término de treinta días posteriores a aquél en que se apruebe el presente Decreto, el titular de la Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), deberá remitir a esta Soberanía Popular, en copias debidamente certificadas, el convenio respectivo, como también el o los anexos correspondientes al mismo y de los que se desprendan los saldos reales de adeudos causados por los pagos no efectuados referidos en la Iniciativa del Poder Ejecutivo Local. Solo en el supuesto de que, durante el término conferido, no sea suscrito el instrumento correspondiente, esto mismo se informará a esa Soberanía, pero invariablemente se remitirá, apenas se tenga al alcance.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y las Diputadas presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de Febrero de 2021.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.
Sexagésima Séptima Legislatura.

Atentamente.
Por la Comisión de Hacienda
Del Honorable Congreso del Estado.



Dip. Emilio Enrique Salazar Farfás.
Presidente.

Dip. Rosa Elizabeth Bonilla Hidalgo
Vicepresidenta

Dip. Adriana Bustamante Castellanos.
Secretaria

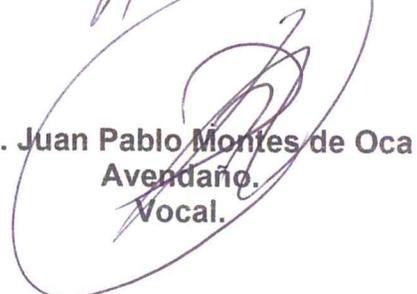


Dip. Ricardo Zepeda Gutiérrez.
Vocal



Dip. Flor de María Guirao Aguilar.
Vocal

Dip. Rosa Netro Rodríguez.
Vocal



Dip. Juan Pablo Montes de Oca
Avendaño.
Vocal.

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, de este Poder Legislativo relativo a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que se constituya en aval de la Universidad Autónoma de Chiapas, por los adeudos que deba cubrir al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por concepto de cuotas y aportaciones ISSSTE Asegurador, Préstamos a Corto Plazo ISSSTE, Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV), SAR y FOVISSSTE, con motivo de la suscripción del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago.